

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 1 de 3

Medellín, 22 de marzo de 2023

Señor(a)

Luis Fernando Parra Corredor

Cedula No. 79467412

Dirección: Cr 74 # 52 a 51 - Bogotá D.C

Teléfono: 2634941 - 3012642872

Correo Electrónico luisparra999@yahoo.es

Ciudad Medellín, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202300107.
Contratación mediante contratación directa.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	Prestación de servicios de capacitación para el fortalecimiento del desarrollo profesional y personal de los directivos de la ESU, para contribuir con herramientas que fortalezcan sus funciones.
VALOR:	El valor del contrato es por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$10.500.000), todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de marzo de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y/o Área Metropolitana del Valle de Aburrá
FORMA DE PAGO:	La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago único y previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 2 de 3

CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
N/A	20230001913	10400-10300-10600- 10100-10101-10200- 10500	21202020091301- 1//92919
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
Capacitación Personal	2023000251	2023000368	2634941-3012642872

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS EXIGIDAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos del presente proceso de selección, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

Teniendo en cuenta que es un contrato de mínima cuantía.

En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.

Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.

El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional universitario 1 o quien sea designado por la líder de Gestión Humana, en todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 3 de 3

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):


El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,

MARELBI VERBEL PEÑA

Subgerente Administrativo y Financiera

Revisó: Henedy Johana Taborda – Abogada- Subgerencia Administrativo y Financiera 
Revisó: Ana Cecilia Valencia- Líder de Gestión Humana
Proyectó: Luz Angela Moncada- Profesional Universitario – - Subgerencia Administrativo y Financiera

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma